



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1996/L.10/Add.11
19 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 25 del programa

INFORME DE LA COMISION AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SOBRE
LA LABOR REALIZADA EN SU 52° PERIODO DE SESIONES

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Rajamony VENU

INDICE*

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XI. MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACION DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y HACER QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS Y SU DIGNIDAD	1 - 13	2

* El documento E/CN.4/1996/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social figurarán en el documento E/CN.4/1996/L.11 y en las adiciones al mismo.

XI. MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACION DE TODOS LOS
TRABAJADORES MIGRANTES Y HACER QUE SE RESPETEN
SUS DERECHOS HUMANOS Y SU DIGNIDAD

1. La Comisión examinó el tema 11 de su programa simultáneamente con los temas 16 y 18 (véanse capítulos XVI y XVIII) en sus sesiones 18ª a 22ª, celebradas del 29 de marzo al 2 de abril de 1996, y en su 35ª sesión, celebrada el 11 de abril de 1996 1/.
2. En el anexo IV del presente informe figura la lista de los documentos preparados para el 52º período de sesiones de la Comisión en relación con el tema 11.
3. Durante el debate general sobre el tema 11 del programa, hicieron declaraciones 3/ los siguientes países miembros de la Comisión: Chile (20ª), Egipto (20ª), Filipinas (20ª), México (19ª), Pakistán (20ª), Sri Lanka (18ª).
4. La Comisión escuchó declaraciones de los observadores de: Guinea Ecuatorial (19ª), Irán (República Islámica del) (21ª), Marruecos (19ª), Turquía (21ª).
5. La Comisión también escuchó declaraciones de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Africana de Educación para el Desarrollo (22ª), Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias (18ª), Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (21ª), Confederación Mundial del Trabajo (21ª), Conferencia Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (21ª), Defensores de los Derechos Humanos (22ª), Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad (21ª), Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (18ª), Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo (19ª).
6. En su 35ª sesión, el 11 de abril de 1996, la Comisión examinó los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 11.

La violencia contra las trabajadoras migratorias

7. El representante de Filipinas presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.25, patrocinado por Chile, Filipinas, Iraq, Mongolia, Nepal, Portugal, Sudáfrica y Tailandia. Se sumaron posteriormente a los autores Argentina, Bangladesh, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Perú, República de Corea, Sri Lanka y Zimbabwe.

8. El representante de Filipinas revisó verbalmente el proyecto de resolución, insertando, en el tercer párrafo del preámbulo, después de la palabra "causas", las palabras "raíces externas e internas".

9. El proyecto de resolución, en su forma revisada verbalmente, fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1996/17.

Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias

10. El representante de México presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.27, patrocinado por Chile, Cuba, Egipto, El Salvador, Filipinas, Guatemala, México, Nicaragua, Portugal, Túnez y Turquía. Se sumaron posteriormente a los autores Egipto, Guinea Ecuatorial, Honduras, Madagascar, Marruecos, Perú y Sri Lanka.

11. El representante de México revisó verbalmente el proyecto de resolución, insertando, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, después de las palabras "Pide al Secretario General que", las palabras "dentro de los recursos existentes".

12. El representante de los Estados Unidos de América modificó verbalmente el proyecto de resolución, sustituyendo, en el párrafo 8 de la parte dispositiva, las palabras "adopten medidas" por "examinen y adopten las medidas". Esa enmienda fue aceptada por los autores.

13. El proyecto de resolución, en su forma revisada y modificada verbalmente, fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1996/18.
